RESOLUCION No 288-2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021.

El Gerente de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley Orgánica de Presupuesto, y en el decreto 115 de 1996 y demás atribuciones que le conceden los Estatutos de la Sociedad.

CONSIDERANDO

Que el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen las normas sobre la programación, aprobación, modificación, ejecución del Presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, y en su artículo 7 textualmente dice "Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación de conformidad con los procedimientos y normas vigentes".

Que la Junta Directiva de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., en acta de Junta Directiva Nº 237, celebrada el día 27 de Noviembre de 2020, aprobó mediante Acuerdo Nº 001 del 27 Noviembre de 2020, el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la Entidad, con el detalle de las apropiaciones, clasificación, definición de los gastos y con las respectivas Disposiciones Generales para la vigencia comprendida entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021.

Que mediante Resolución N° 001 de 04 de Enero de 2021, la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A, adopta y desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos con todas las Disposiciones Generales aprobada por la Junta Directiva.

Que a través del parágrafo primero del artículo 22 de mediante Acuerdo Nº 001 del 27 Noviembre de 2020, la Junta Directiva autorizó las reducciones presupuestales teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Para los traslados o reducciones, el señor gerente queda facultado para realizar las modificaciones, traslados (créditos y contracréditos) y disminuciones que se requieren para garantizar la adecuada ejecución presupuestal de la vigencia 2021.
2. La Junta Directiva, o quien esta delegue podrá suspender, reducir o modificar el presupuesto de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., cuando el gerente estime que los recaudos del año fiscal pueden ser inferiores al total de los gastos presupuestados; o cuando no se perfeccionen los recursos del crédito; o cuando la coherencia macroeconómica así lo exija.

RESOLUCION No 288-2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021.

3. La adición solo podrá presentarse si se cuenta con nuevos ingresos, o si se trata de gastos extraordinarios o imprevisibles.

Que mediante Acta Número 235 del 30 de marzo de 2020, La Junta Directiva de la Terminal Metropolitana de Barranquilla, autoriza la modificación del Artículo 22 parágrafo 2 de la resolución 001 – 2020 el cual queda así "Siempre que se realice una adición y/o traslado que llegare a superar el cinco por ciento (5%) del presupuesto de ingresos y gastos vigentes, La Gerencia informará a la Junta Directiva en la asamblea más próxima la destinación y justificaciones a los movimientos presupuestales efectuados".

Que, el 29 de marzo de 2021, la Terminal Metropolitana de Transporte de Barranquilla S.A y el Área Metropolitana de Barranquilla., suscribieron Convenio Interadministrativo No. AMB-001-2021, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para coordinar y apoyar el desarrollo de todas las actividades operativas tendientes a la puesta en marcha, actualización, renovación de equipos y soporte tecnológico del sistema de recaudo, información al usuario y control de la operación del transporte público colectivo para el área metropolitana de barranquilla y de los demás servicios tecnológicos asociados."*.

Que la Resolución Metropolitana No. 197-21 y la Resolución No. 258-21 que la adiciona y modifica, define claramente los roles de los agentes que conforman el Sistema RCC y las actividades de implementación, operación, soporte, mantenimiento y actualización tanto de la solución RCC como del SIITP, lo que hace necesario ajustar el alcance el presente Convenio Interadministrativo detallando de forma clara que el alcance de las actividades a realizar por parte de la Terminal Metropolitana de Transporte de Barranquilla S.A. están encaminadas al apoyo a través del SIITP y el control operativo del RCC, de cara a las labores de inspección, vigilancia y control que debe realizar el AMB sobre el Sistema de Transporte Público Colectivo y con ello a la operación del Sistema RCC.

Que, de conformidad con la Resolución No. 197 de 2021 y la Resolución No. 258-21 que la adiciona y modifica, a la Terminal Metropolitana de Transporte de Barranquilla S.A. se le asignaron unos roles y responsabilidades específicos, que difieren en parte con aquellos convenidos inicialmente en el Convenio Marco Interadministrativo No. AMB 001 de 2021.

Que los Operadores y empresas de Transporte Público Colectivo tiene responsabilidades de suministro de equipamiento de control de acceso a los vehículos y que deben contar con un aliado u Operador Tecnológico que

RESOLUCION No 288-2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021.

garantice los niveles de servicio exigidos sobre el funcionamiento de la Solución RCC, bajo el control del AMB con el apoyo de la TTBAQ.

Que el Sistema Integrador de Información de Transporte Público -SIITP- implementado por el AMB y aportado dentro del presente convenio requerirá para su adecuada operación de actualización y soporte permanentes para garantizar la propiedad de la información tanto del Sistema RCC como del SIITP y la seguridad de las transacciones y de los medios de pago, para lo cual la TTBAQ podrá utilizar su capacidad técnica propia y/o realizar las acciones que le permitan incrementar sus capacidades en temas especializados de ingeniería para recaudo, control de operación, información al usuario y comunicaciones.

Que, teniendo en cuenta que el convenio interadministrativo No. 001-2021 suscrito entre AMB y la TTBAQ, tiene como finalidad la modernización a través de la implementación y operación de plataformas tecnológicas especializadas en las diferentes modalidades de transporte reguladas por el AMB, y que, conforme la Resolución Metropolitana No. 197-21 y la Resolución No. 258-21 que la adiciona y modifica, la TTBAQ actúa como actor en el proceso de implementación y operación del sistema de recaudo, se considera pertinente trasladar a este último en el marco del convenio en mención, los recursos económicos necesarios para que, sea la TTBAQ, la responsable del proceso de adquisición de los mentados componentes tecnológicos.

Que, para dar cumplimiento a los compromisos dispuesto en la Resolución Metropolitana No. 197-21 y la Resolución No. 258-21 que la adiciona y modifica, específicamente lo referente a proveer la Granja SAM, Módulos SAM y Tarjetas inteligentes sin contacto, el AMB dispondrá de recursos previamente autorizados mediante Acta de Junta Metropolitana del 15 de noviembre de 2019.

Que, teniendo en cuenta la responsabilidad de proveer la Granja SAM, los módulos SAM para los validadores instalados en cada bus, y un lote inicial de aproximadamente 70.000 tarjetas inteligentes sin contacto, el AMB solicitó cotizaciones para realizar un análisis del mercado, lo cual permitió establecer lo siguiente:

Que el costo de las tarjetas sin contacto de referencia Mifare Plus EV1 o EV2 oscila entre un USD$1,2 y USD$1,4 más IVA, según el volumen, método de envío y plazo de entrega. Adicionalmente, debido a la crisis mundial por escasez de chips necesarios para la fabricación de las tarjetas, su

RESOLUCION No 288-2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021.

disponibilidad en el mercado a corto plazo es baja, como es baja la disponibilidad por altos volúmenes, hace alta la volatilidad del precio, al punto que es necesario prepagar para asegurar los lotes que se encuentren en el mercado y ajustarse a las referencias que se encuentren disponibles.

Que, el costo del componente hardware y software para la adquisición e implementación de la granja SAM, los módulos SAM de los equipos del proyecto, el servidor HSM o KSM oscilan entre USD$225.500 y USD$341.300, cifras estas que son susceptibles a cambios por la variación del dólar y por la estrategia comercial de los proveedores a la hora de presentar una oferta final.

Teniendo en cuenta los roles y responsabilidades especificados en la Resolución Metropolitana No. 197 de 2021, específicamente la obligación del AMB de proveer la Granja SAM, módulos SAM y 70.000 tarjetas inteligentes sin contacto de referencia Mifare Plus EV1 o EV2, se adicionará al convenio interadministrativo la suma de ***MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.400.000.000),*** *que serán transferidos a la TTBAQ.*

Que la AMB emitió Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000830 por valor de mil cuatrocientos millones de pesos ($1.400.000.000) *el día 12 de noviembre de 2021 como requisito previo al pago de Adición al Convenio Interadministrativo No. AMB-001-2021 "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para coordinar y apoyar el desarrollo de todas las actividades operativas tendientes a la puesta en marcha, actualización, renovación de equipos y soporte tecnológico del sistema de recaudo, información al usuario y control de la operación del transporte público colectivo para el área metropolitana de barranquilla y de los demás servicios tecnológicos asociados.".*

Que el 2 de diciembre mediante resolución 254-2021 la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla incorporó los recursos descritos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la AMB Nro. 00000830 del 12 de noviembre de 2021 por valor de mil cuatrocientos millones de pesos ($1.400.000.000).

Que el 6 de diciembre el AMB y la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla firman Otrosí Modificatorio y Adición no. 1 Convenio Interadministrativo no. AMB 001 – 2021 y en mérito de lo expuesto el *AMB emitió Constancia de Registro Presupuestal Nro. 00000937 por valor de* mil cuatrocientos millones de pesos ($1.400.000.000) *el día 06 de diciembre de 2021 como requisito previo al pago de Adición al Convenio Interadministrativo No. AMB-001-2021 "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros*

RESOLUCION No 288-2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021.

para coordinar y apoyar el desarrollo de todas las actividades operativas tendientes a la puesta en marcha, actualización, renovación de equipos y soporte tecnológico del sistema de recaudo, información al usuario y control de la operación del transporte público colectivo para el área metropolitana de barranquilla y de los demás servicios tecnológicos asociados.".

Que el día 07 de diciembre de 2021 se recibe abono en cuenta corriente 957-000006-04 de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla consistente en un abono por valor de Mil millones de pesos ($1.000.000.000) realizado por la AMBQ correspondiente al desembolso establecido en la cláusula tercera del Otrosí Modificatorio y Adición no. 1 Convenio Interadministrativo no. AMB 001 -- 2021, celebrado entre el Área Metropolitana de Barranquilla y la Terminal Metropolitana de Barranquilla S.A.

Que habiéndose recaudo parcialmente la suma de Mil millones de pesos ($1.000.000.000) correspondiente a un pago parcial de los mil cuatrocientos millones de pesos ($1.400.000.000) conforme al desembolso establecido en la cláusula tercera del Otrosí Modificatorio y Adición no. 1 Convenio Interadministrativo no. AMB 001 – 2021, celebrado entre el Área Metropolitana de Barranquilla y la Terminal Metropolitana de Barranquilla S.A. quedará pendientes por recaudar en la vigencia 2022 la suma de Cuatrocientos Millones de pesos ($400.000.000).

Que estos recursos incorporados no fueron ejecutados al cierre de la vigencia fiscal y que en virtud de lo anterior el jefe de la oficina de presupuesto, con certificación fechada el día 30 de diciembre de 2021, manifestó que a la fecha aún existe una disponibilidad presupuestal para el rubro 05359008 Convenio AMB SIITP, por valor de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.400.000.000), los cuales no serán ejecutados en lo que resta de la vigencia 2021

Que, en virtud de lograr una ejecución presupuestal adecuada, ajustada a la realidad y a la normatividad vigente para tales efectos, se hace necesario modificar el presupuesto de ingresos y gastos, con una disminución tanto en los ingresos como en los gastos, de los recursos no ejecutados del Otrosí Modificatorio y Adición No. 1 Convenio Interadministrativo No. AMB 001 – 2021 Celebrado entre El Área Metropolitana de Barranquilla AMBQ y La Terminal Metropolitana de Transporte de Barranquilla S.A. TTBAQ., los cuales se deberán posteriormente incorporar en el presupuesto de la vigencia 2022, para la adecuada ejecución y cumplimiento del objeto del convenio marco interadministrativo No AMB 001 de 2021 celebrado entre el Área Metropolitana de

RESOLUCION No 288-2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021.

Barranquilla AMBQ y Terminal de Transportes Metropolitana de Barranquilla cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para coordinar y apoyar el desarrollo de todas las actividades operativas tendientes a la puesta en marcha, actualización, renovación de equipos y soporte tecnológico del sistema de recaudo, información al usuario y control de la operación del transporte público colectivo para el área metropolitana de barranquilla y de los demás servicios tecnológicos asociados."*.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: modifíquese el presupuesto de Ingresos de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A, en el Rubro 02039006 Aportes Convenio AMB SIITP, en el sentido de disminuir la suma de Mil Cuatrocientos Millones de Pesos ($1.400.000.000)., según el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
020390	**OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**$1.4000.000.000**
02039006	Aportes Convenio AMB SIITP	$1.400.000.000
	TOTAL DISMINUCIÓN INGRESOS	**$1.400.000.000**

PARÁGRAFO 1: Aféctese para la vigencia 2022 en el sentido de adicionar el rubro 025201 Reconocimiento vigencias Anteriores por Valor de Mil Millones de pesos ($1.000.000.000) teniendo como soporte documento que emitirá La Jefe de Oficina de Tesorería de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla, quien certificará el recaudo parcial de los aportes del Otrosí Modificatorio y Adición No. 1 Convenio Interadministrativo No. AMB 001 – 2021 recaudados en la vigencia 2021,Consecuentemente se afectará en el sentido de adicionar la diferencia por recaudar en el rubro 02039006 Aportes Convenio AMB SIITP por valor de Cuatrocientos millones de Pesos ($400.000.000).

ARTÍCULO SEGUNDO: Para guardar el equilibrio presupuestal, modifíquese el Presupuesto de Gastos e Inversión en el Rubro 05359008 Convenio AMB SIITP Otrosí Modificatorio y Adición No. 1 Convenio Interadministrativo No. AMB 001 – 2021, en el sentido de disminuir la suma de Mil Cuatrocientos millones de Pesos ($1.400.000.000), según el siguiente detalle:

RESOLUCION No 288-2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021.

CODIGO	RUBRO	VALOR
05	**GASTOS DE INVERSIÓN**	**$1.400.000.000**
05359008	Convenio AMB SIITP	$1.400.000.000
	TOTAL DISMINUCIÓN GASTOS	**$1.400.000.000**

ARTÍCULO TERCERO: Autorícese al Jefe de Presupuesto de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. para que realice los ajustes ordenados en los artículos anteriores.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos que se disminuyen en el presupuesto de ingresos y de gastos por medio de la presente resolución, deberán ser incorporados en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2022, para la adecuada ejecución y cumplimiento del convenio cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para coordinar y apoyar el desarrollo de todas las actividades operativas tendientes a la puesta en marcha, actualización, renovación de equipos y soporte tecnológico del sistema de recaudo, información al usuario y control de la operación del transporte público colectivo para el área metropolitana de barranquilla y de los demás servicios tecnológicos asociados."*.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

TERMINAL DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. V.B.

RUBEN HERNAN GARCIA ARIZA
Gerente

Proyectó: Yuranis Almario Pérez – Profesional Universitario Presupuesto
Miguel Díaz Navarro – Jefe de Oficina Presupuesto
Aprobó: Rosmery Donado Arraut – Subgerente Administrativa
Ernesto Salebe Bello - Secretario General